I. MUNICIPALIDAD DE CANETE DPTO. ADM. Y FINANZAS RENTAS Y PATENTES

DECRETO Nº	0	9	2	7	7	1	/
CAÑETE,	23	2 3 ENE 2019					

VISTOS:

1.- Los Artículos 23 al 34 del Decreto Ley № 3.063 de 1979 y Ley 20.280 de Rentas Municipales del año 2008.

2.- Las Facultades que confiere la Ley 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 19.130/92 y 19.388/95 sobre modificaciones.-

CONSIDERANDO:

La Solicitud presentada por SERGIO HERNAN ESPINOZA HERMOSILLA C.I. N° Tachado para cumplir la cual solicita se le otorgue PATENTE COMERCIAL PROVISORIA del Rubro VULCANIZACION, para ubicarla en LOTE H 8 SECTOR HUICHICURA N° 190 comuna de Cañete.

DECRETO:

 1.- OTORGASE a contar de la fecha del presente Decreto, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA que a continuación se indica a la contribuyente que se individualiza:

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE

: SERGIO HERNAN ESPINOZA HERMOSILLA

RUT N°

TELEFONO

Tachado para cumplir lev 19.628

DIRECCION COMERCIAL

: CALLE LOTE H 8 SECTOR HUICHICURA DE CAÑETE.

ACTIVIDAD ECONOMICA

: VULCANIZACION

CLASIFICACION

: COMERCIAL.

2.-La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a Ingresar en el Rol de Patentes respectivo la patente antes indicada.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por La Autoridad Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- El Departamento Administración y Finanzas por medio de su Unidad Rentas y Patentes, procederá a Notificar mediante Carta al Contribuyente la Resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMMINIQUESE, ARCHÍVESE.

YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO

SECRETARIA MUNICIPAL

MBA/mlm.

DÍSTRIBUCION:

- Interesado.
- Secretaria.
- Of. Control.
- ₩)Of. Rentas.
- -1 Página Web.
- ID.DOC N° 257532/.-

JORGE RADONICH BARRA

CALDE